NOTA/PATRIMONIO N° 07/2.023

Asunción, 22 de agosto del 2.023.-

Señor
Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo
Presente

Ref.: Solicitud de Pago

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el pago al señor **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA** en concepto de Alquiler de un Inmueble utilizado para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/07/2.023 al 17/08/2.023, según Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, ID N° 421.287, por el monto de Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) según Factura Crédito N° 001-001-002084.

Tipo de Programa:	1 – Programa Central
Programa:	1 – Progrmam Central
Sub Programa:	0
Proyecto:	1 – Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo.
Rubro:	251 – Alquiler de Edificio y locales.
F.F.:	30

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PATRIMONIO INCOOP

Lic. Lilian Celeste Vargas Benet
Jefe Interino
Departamento Patrimonio

V° B°

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002084, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/07/2.023 al 17/08/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002084, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/07/2.023 al 17/08/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002084, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/07/2.023 al 17/08/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS	N° 63 /2022 Fecha: 17/8/2022

Señor (es): JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA
Dirección: Residentas N° 736
RUC N° 777.321-8

ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO , CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/2022 CONTADOS DESDE LA FECHA INDICADA MENSUALMENTE

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO IVA INCL UNIT.	IMPORTE TOTAL GRAV 10%. IVA INCL. EXENT.	GRAV.
1	1	Mes	17/08/2022 al 17/09/2022	6.600.000		6.600.000
2	1	Mes	17/09/2022 al 17/10/2022	6.600.000		6.600.000
3	1	Mes	17/10/2022 al 17/11/2022	6.600.000		6.600.000
4	1	Mes	17/11/2022 al 17/12/2022	6.600.000		6.600.000
5	1	Mes	17/12/2022 al 17/01/2023	6.600.000		6.600.000
6	1	Mes	17/01/2023 al 17/02/2023	6.600.000		6.600.000
7	1	Mes	17/02/2023 al 17/03/2023	6.600.000		6.600.000
8	1	Mes	17/03/2023 al 17/04/2023	6.600.000		6.600.000
9	1	Mes	17/04/2023 al 17/05/2023	6.600.000		6.600.000
10	1	Mes	17/05/2023 al 17/06/2023	6.600.000		6.600.000
11	1	Mes	17/06/2023 al 17/07/2023	6.600.000		6.600.000
12	1	Mes	17/07/2023 al 17/08/2023	6.600.000		6.600.000
13	1	Mes	17/08/2023 al 17/09/2023	6.600.000		6.600.000
14	1	Mes	17/09/2023 al 17/10/2023	6.600.000		6.600.000
15	1	Mes	17/10/2023 al 17/11/2023	6.600.000		6.600.000
16	1	Mes	17/11/2023 al 17/12/2023	6.600.000		6.600.000
17	1	Mes	17/12/2023 al 17/01/2024	6.600.000		6.600.000
18	1	Mes	17/01/2024 al 17/02/2024	6.600.000		6.600.000
19	1	Mes	17/02/2024 al 17/03/2024	6.600.000		6.600.000
20	1	Mes	17/03/2024 al 17/04/2024	6.600.000		6.600.000
21	1	Mes	17/04/2024 al 17/05/2024	6.600.000		6.600.000
22	1	Mes	17/05/2024 al 17/06/2024	6.600.000		6.600.000
23	1	Mes	17/06/2024 al 17/07/2024	6.600.000		6.600.000
24	1	Mes	17/07/2024 al 17/08/2024	6.600.000		6.600.000
			TOTAL			**158.400.000**

SON GUARANIES: Ciento cincuenta y ocho millones, cuatrocientos mil.----------
-

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FIRMA ORDENADOR DE GASTOS
ECON. FERNANDO GAMARRA	LIC. PEDRO ELIAS LOBLEIN SAUCEDO. PRESIDENTE
ELABORADO POR: Blas José Ma. Cabañas Jefe	RECEPCIONADO POR: JOSE MUÑOZ SOSA Director
Lic. Adrian Vargas Dpto. de Patrimonio INCOOP	EXPEDIENTE N° CONTRATO INCOOP/UOC N°05/2022

Asunción, 17 de agosto del 2.023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a Usted. (es), con el fin de solicitar el pago de alquiler del inmueble para el depósito de departamento de patrimonio correspondiente al periodo de 17/07/2023 al 17/08/2023 según contrato, ID N.º 421.287 conforme al CONTRATO INCOOP/UOC N.º 05/2022 el cual asciende a la suma mensual de GS. 6.600.000.- (guaraníes. Seis Millones Seiscientos Mil)

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Factura Crédito N.º 002084
- Declaración jurada de Renta del año 2.022.
- Declaración Jurada de IVA vigente a la fecha de factura.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Formulario FIS.
- Formulario FIP.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con el debido respeto.

JOSE MUÑOZ SOSA
Director

JOSE MUÑOZ
DIRECTOR

Alarmas 24 SISTEMAS DE SEGURIDAD

de JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD
CONTRA ROBO - INCENDIO - CCTV

Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
e-mail: ingal@a-24.com.py
Celular: 0981 226 729
Taruma esq. Avda. Fernando de la Mora
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 16366417
Fecha Inicio Vigencia: 25/04/2023
Fecha Fin Vigencia: 30/04/2024
R.U.C. Nº 777321 - 8

FACTURA

001 - 001 Nº 0002084

Fecha de emisión: 17 de agosto de 2023 | Condición de Venta: CONTADO ☐ CREDITO ☑

Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP

R.U.C / C.I: 80026894 - 6 | Nota de Remisión Nº:

Dirección: Avd. Fernando de la Mora 988 | Telefono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Pago de alquiler de inmueble para el deposito del departamento del patrimonio correspondiente al periodo 17-07-2023 al 17-08-2023 segun contrato INCOOP/UOC Nº 05-2022 Adenda Nº 01-2022 ID 492187	6600.000			6600.000
SUB TOTALES:					6.600.000

TOTAL A PAGAR Gs/US$: Seis millones seiscientos mil — 6.600.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): (10%): 600.000 TOTAL IVA: 600.000

xpress arte
de Elva Rosales

HABILITACIÓN Nº: 1.851
R.U.C: 50081413 - 9 - Avda. EEUU Nº 1521 - Tel: 373 826, Cel: (0984) 556 714 - 3 Tal. (50 x 3) del 2051 al 2200

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Uso Interno

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:500 V3 Contribuyente: 777321 Control: 88910888 Fecha: 05/04/2023 09:24 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 500000291046	RUC 777321	DV 8
	Razón Social/Primer Apellido: MUÑOZ	Segundo Apellido: SOSA	
IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3	Nombres: JOSE MIGUEL		
500	01 [ ] Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica: 03 — 0	
	02 [ ] Declaración Jurada Rectificativa		
	05 [ ] Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04 — Periodo / Ejercicio Fiscal: 2022	

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	457.943.384	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	0	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77 457.943.384
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78 457.943.384
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	219.701.301	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS(Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79 238.242.083

COSTOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	220.720.004
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	130.593.753		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	90.126.251
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	148.115.832

GASTOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	0		
Aguinaldos	41	0		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	0		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	15.880.385		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	28.571.428		
Fletes y gastos de comercialización	47	0		
Gastos de movilidad y viático	48	0		
Intereses financieros	49	0		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	18.094.101		
Amortización de bienes intangibles	53	0		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0		
Castigo sobre malos créditos	56	0		
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley Nº 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	15.936.795		
IVA Gasto/Costo	61	0		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	3.095.550		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	38.780.082		
F- TOTAL DE GASTOS(antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	120.358.341
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		

Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional, no deducibles	264	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	3.095.550		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	102.457		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	117.160.334
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	30.955.498
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	30.955.498

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	263	0

INC.	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE			
		PÉRDIDA -I-		UTILIDAD -II-	
a	Resultado contable del ejercicio	91	0	93	116.865.039
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94	30.955.498

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)			102	30.955.498
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0		
c	**PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**(El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d	**PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA**(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	**Menos:**Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0		
f	**SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g	**Menos:**Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	**SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	**RENTA NETA DEL EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	30.955.498

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE			
		DEDUCCIONES -I-		FISCO -II-	
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)			105	30.955.498

b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	**RENTA NETA IMPONIBLE**(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	30.955.498

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0
b	**RENTA NETA PRESUNTA**(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	3.095.550
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)			117	0
c	**SUBTOTAL**(Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	3.095.550
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
e	**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO**(Casillas 118 - 109)			120	3.095.550
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	837.332		
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	2.340.000		
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0		
i	Anticipos ingresados	113	0		
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	0
k	**SUBTOTAL**(Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	3.177.332	122	3.095.550
l	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	81.782		
m	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO**(Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	3.095.550
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada	265	5.928.041
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada	266	2.720.999
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267	3.914.863
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	0
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 267 y 125, cuando el monto de la casilla 267 sea mayor)	126	0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
h	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	999.185
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	2
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Fecha Inicio del IRE: 20200101 Versión - Enero/2023

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 777321 Control: a1850976 Fecha: 09/08/2023 11:45 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4
V.4 Enero/2020

120

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS

Número de Orden: 12063920362	RUC: 777321	DV: 8
Razón Social/Primer Apellido: MUÑOZ	Segundo Apellido: SOSA	
Nombres: JOSE MIGUEL		

01	Declaración Jurada Original	03	Número de Orden de Declaración se rectifica: 0
02	Declaración Jurada Rectificativa		
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal — Mes: 07 — Año: 2023

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-		IVA DEBITO AL 5% -II-		IVA DEBITO AL 10% -III-	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	48.922.273			22	4.892.227
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0	156	0		
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0	157	0		
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	0				
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0				
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0				
g	Exportacion de otros bienes	14	0				
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0		
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0		
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0				
l	**TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	48.922.273	21	0	24	4.892.227

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	0
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	0
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0
g	Exportacion de otros bienes	29	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0
i	**TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS** (Inc. d+h)	31	0

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-		MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-		IVA CREDITO -III-	
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	312.450	35	33.998.464	38	3.415.469
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0	36	0	39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)					164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)					165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	0	42	0
f	**TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO** (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	3.415.469

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO		MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	4.892.227
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	3.415.469
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	1.476.758
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	**IMPUESTO DETERMINADO** (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	1.476.758

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-		MONTO A FAVOR DEL FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	1.476.758
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	218.182		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	0
f	**SUBTOTALES:** (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	218.182	57	1.476.758
g	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0		
h	**SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	1.258.576

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-		IVA -II-	
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0		
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.° 125/1991, Art. 162.

Lote 5666724052 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270160305123

FECHA 17/08/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	777321	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	MUÑOZ SOSA JOSE MIGUEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/09/2023 NÚMERO DE CONTROL : 997808EF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427177732199780 8EF

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA

RUC

777321-8

Entidad Contratante

Instituto Nacional de Cooperativismo

Descripción del llamado / Contrato

ID: 421287 / ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Monto del contrato

165.000.000

Año: 2023 **Periodo:** Julio

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	JORGE DANIEL	OCAMPOS SANABRIA	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
2	CRISTINO	MERELES	Cumplio	1765602	Contratista	Activo

Usuario Impresión: josemiguel

Fecha Impresión: 17/08/2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 777321

NRO. CERTIFICADO: 395762

FECHA EMISION: 08-08-2023

VENCIMIENTO: 11-09-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 777321

Nro. Certificado: 395762

Razon Social: MUÑOZ SOSA JOSE MIGUEL

Actividad(es): SD
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

Fecha de Inscripcion: 28-05-2015

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0002-61-9649 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".